

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Extracto núm. 146800 de la resolución 8174/2023, de 16 de noviembre, de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

BDNS (Identif.): 729630.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729630>

Primero. *Beneficiarios:*

Municipios, salvo la capital, y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Financiar proyectos con el fin de realizar actuaciones de inversión en el ámbito tecnológico que impulsen la transformación digital del territorio y eliminen las brechas tecnológicas existentes entre los distintos municipios de la provincia, dentro del marco estratégico establecido por el Plan Provincial de Innovación y Desarrollo Inteligente de la Diputación de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras:*

Bases de la convocatoria en concurrencia no competitiva del Programa para el impulso de transformación digital de municipios (salvo la capital) y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios electrónico de la web corporativa www.dipusevilla.es de la Diputación Provincial de Sevilla y en el portal de transparencia de la misma.

Cuarto. *Tipos de proyecto.*

Las entidades solicitantes deberán elegir entre los siguientes tipos de proyectos:

Proyecto Tipo 1: Aula móvil de formación – 12 portátiles.

Proyecto Tipo 2: Aula móvil de formación – 16 portátiles.

Proyecto Tipo 3: Equipamiento TIC para Oficina Técnica Municipal.

Proyecto Tipo 4: Equipamiento TIC para Puntos de Información a la Mujer (en adelante PIM) y/o Servicios Sociales Comunitarios (en adelante SSC).

Proyecto Tipo 5: Portátiles Aula formación adicionales.

Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Cada municipio deberá seleccionar los proyectos tipo que desee ejecutar, de entre los que figuran en el cuadro anterior (Cuadro 1).
- Cada proyecto tipo es un paquete cerrado que incluye una serie de componentes y unas características técnicas mínimas que deben cumplir. Los municipios deberán obligatoriamente adquirir todos los elementos incluidos en el proyecto tipo que seleccionen, con al menos las características mínimas requeridas. La composición de cada uno de los proyectos tipo y las características técnicas mínimas de cada componente vienen descritos en los Anexos II y III de estas bases.
- Los proyectos tipo 3 y 4 (Equipamiento TIC para Oficinas Técnicas / Equipamiento TIC para PIM y/o SSC), son paquetes individuales, es decir, cada proyecto tipo cubre las necesidades de un único puesto de trabajo, por lo que debe indicarse en la solicitud el número de puestos de trabajo (o n.º de unidades del proyecto tipo) que se desea solicitar. El precio total será el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio máximo unitario establecido (ambos con IVA).
- El proyecto tipo 5 (portátiles adicionales para aulas de formación) es un tipo de proyecto complementario de los proyectos tipo 1 y 2, es decir, solo se podrá seleccionar si previamente se ha seleccionado el proyecto tipo 1 o el proyecto tipo 2.

Quinto. *Cuantía:*

La dotación económica total del programa será de 2.500.000,00 € que han sido distribuidos entre los municipios de la provincia de Sevilla de manera proporcional, en función del tipo de entidad local (municipio o ELA):

- Para cada municipio: 23.405,75 €.
- Para cada entidad local autónoma: 21.198,08 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

La solicitud se presentará exclusivamente de forma electrónica, a través del Portal Provincial, acceso restringido <https://Portal.dipusevilla>.

Las actividades subvencionadas deben realizarse en el plazo de un año desde la resolución de concesión de las subvenciones.

Se realizará un solo pago anticipado del 100% con la concesión de las subvenciones.

Sevilla a 27 de noviembre de 2023.—La Diputada del Área de Concertación, Marta Alonso Lappi.